

El taller de lectura como una herramienta idónea complementaria en el tratamiento de internos del centro varonil de reinserción social de Santa Martha Acatitla (Parte I)

Reading workshop as a complementary treatment of inmates of Santa Martha Acatitla male center of social reintegration (Part I)

34

Fecha de presentación: Abril 2016

Fecha de aceptación: Abril 2018

- *“La libertad está en ser dueños de nuestra propia vida”*
Platón

Zabdi Jahzeel Marín Reyes

Colegio Libre de Estudios Universitarios, Campus DF

Resumen

El presente trabajo aborda a la educación como un medio del aprendizaje de valores y de reinserción social dentro del Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla (C.V.R.S.S.M.A.) están limitados, al no tener como objetivo modelar, transformar y dar fuerza a un cambio y desarrollo humano, así también, la no obligatoriedad de la educación, ni de la asistencia a tratamientos o apoyos auxiliares lo que impide el desarrollar habilidades y provocar cambios de conducta, lo que podría lograrse con la implementación del taller de lectura.

Palabras Clave

Constructivismo, reinserción social lectura, criminología clínica, valores y transformación

Abstract

The present work deals with education as a means of learning values and social reintegration within the Santa Martha Acatitla Men's Rehabilitation Center (HRQOL), they are limited, since they do not aim to model, transform and give strength to a change and development human, as well as, the non-obligatory nature of education, or the assistance to treatments or auxiliary supports, which prevents the development of skills and provoke changes in behavior, which could be achieved with the implementation of the reading workshop.

Keywords

Constructivism, reading social reinsertion, clinical criminology, values and transformation

INTRODUCCIÓN

El ser humano ha buscado a lo largo de la historia la forma de sancionar y prevenir el delito, así como el establecer lugares específicos para contener a las personas que han violentado la ley, a efecto no solo de punir, sino también con la idea de brindar un tratamiento tendiente a su "readaptación, resocialización, reinserción o reinsertación social" surgiendo así el concepto de cárcel; a través de los años se han utilizado términos similares como presidio, penitenciaría, centros de reclusión, prisión, etc.; cada uno de estos conceptos tienen significado distinto dependiendo de la función que desempeñaban. Cruz Barrera (1999, pág. pag 14) menciona "... sin embargo la distinción entre ello, corresponde a etapas y situaciones históricas, es necesario ubicar cada término en su contexto histórico y qué importancia trascendental tiene...". Para ello se presentan conceptos comunes, sobresalientes y actuales.

El diccionario de la Real Academia Española define "cárcel" como: "Casa pública destinada para la custodia y seguridad de los reos".

En la historia universal, la palabra más utilizada para referirse a un lugar de encierro era "Cárcel" el cual tiene su vocablo en latino "Coercendo" que significa coartar, forzado. (García, 2004).

La evolución de los propósitos y funciones de la cárcel, hizo que surgiera un nuevo término "Prisión" que viene del latín "prehensio-nis" que significa "detención por la fuerza o impuesta en contra de la voluntad". Es decir era un sitio donde se encierra o asegura los presos. (Cárdenas, 2004, p.92).

Actualmente el Código Penal para el Distrito Federal (C.P.D.F.) (Camara de diputados de la H. Congreso de la Union, 2013) establece en su artículo 24º que el término adecuado es "Prisión" refiriéndose como una pena y medida de seguridad.

La Ley de Normas Mínimas (L.N.M.) clasifica los establecimientos según el tratamiento, por ejemplo:

- a) Establecimientos para la ejecución de penas privativas de la libertad (Penitenciarias),
- b) Instituciones especiales para la ejecución de medidas de seguridad e internamiento,
- c) Instituciones para la curación de enfermos, d) Colonias y campamentos penales,
- e) Establecimientos de máxima, media y baja seguridad, entre otras.

La referencia más antigua, del propósito de cárcel es, la edad antigua (4000 a. C.) el cual consistía en cumplir con la función de resguardar a los delincuentes para que no evadieran las consecuencias de sus conductas que eran consideradas como antisociales, fue una forma de castigo para lograr la corrección y el arrepentimiento de los delincuentes. (Carranza, 2001)

La cárcel en un inicio fue un instrumento precautorio, tenía el propósito de retener al inculcado para la emisión y probable ejecución de la pena, Lenin (2008 p.89) expresó: "La cárcel funcionaba como medida cautelar aseguramiento de la ejecución de la pena, una antecámara de suplicios para esperar un juicio". No tenía un fin ni preventivo ni de reinserción.

En la antigüedad, (ley del Talión) la pena más común era la de muerte, después de ello era la de la privación de la libertad, García (2004, p. 32) mencionó: "Las primeras cárceles fueron cuevas, tumbas, cavernas, lugares inhóspitos a donde se mandaban a los enemigos del Estado"; existía un aislamiento de aquellos que se consideraban peligrosos para la sociedad y al mismo Estado.

Otro propósito que tenía la cárcel era el de control social, (1999, pág. 12) Cruz Barrera refirió: "... La pena de prisión como una modalidad para controlar a los delincuentes y población en general" una forma distinta de infundir temor y respeto por la ley."

Posteriormente por los siglos XVII Y XVIII, va generando una conversión en sistemas Penitenciarios o Régimen penitenciario, que evoluciona a la Pena privativa de la libertad, es decir un lugar donde se pretendía lograr el arrepentimiento de quien violó la ley.

Actualmente, la L.E.S.P refiere: "La organización, administración y operación del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, para lograr la Reinserción social y procurar que no vuelva a delinquir la persona sentenciada".

Grecia

La cárcel de la antigua Grecia como la Romana tienen similitudes de función y propósitos, sin embargo cronológicamente la de Grecia tiene mayor antigüedad; etimológicamente la palabra cárcel significa "unir, enviar, captura", en idea completa es "Lugar de las cadenas", era común que se utilizarán cadenas al ingresar a la cárcel un sujeto. (Pavón Torrejón, págs. 33,29)

Platón, hace mención de tres tipos de Cárcel en la antigua Grecia. La que con mayor frecuencia se menciona es la que se localiza en Ágora, que tenía el fin de ejercer una mayor vigilancia sobre presos. La segunda, destinada a la reforma y corrección de las actitudes delictivas de los convictos.

Una última, se utilizaba para los suplicios en el lugar más solitario y agreste posible para infringir sufrimiento, empleaban penas corporales como la amputación de manos, piernas, lengua (Lenin, 2008, pág. 33)

Roma

Los romanos tomaron ideas de Grecia para hacer el modelo de sus cárceles, sin embargo hay diferencias entre ellas. En el año 454 d.C. se hace mención a la cárcel y la esclavitud como penas por deudas. También como un espacio dedicado al cumplimiento de una condena. (Pavón Torrejón, pág. 23)

Tenía como fin principal la custodia para asegurar la asistencia al proceso y a ejecución de la pena del delincuente. Las cárceles más comunes de la Republica Romana fueron era la Tuliana (Tulio Hostilio 670-620 a. C. y, la Claudiana (Apio Claudio 340-273 a.C.) uno de los redactores de ley de las 12 tablas y dentro del Imperio

de Roma, la Mamertina (Anco Marcio 641-617 a. C.), eran prisiones públicas porque se imponían las penas a través de un Magistrado con potestad e imperio.

Edad Media

Santa Inquisición. La pena de la privación de la libertad aún continuaba con carácter preventivo, como custodia.

Al aparecer, la Inquisición comenzó a someter al delincuente a todo tipo de castigos o hasta la muerte en plazas o lugares públicos ante grandes multitudes.

Las penas más comunes eran corporales Rodríguez Peregrino (2008, pág. 2) expresó:

“No existió la pena privativa de la libertad, ya que en ese momento se encontraban vigentes las penas corporales como los azotes, amputaciones de los miembros del cuerpo. Además existían las penas infamantes y las penas pecuniarias, así como la prisión como medio de custodia o resguardo hasta la celebración del juicio, dicha custodia o resguardo se llevaba a cabo en castillos, torreones y calabozos.”

Un ejemplo de esto fueron las víctimas de la Inquisición, los cuales eran enfermos mentales, delincuentes de todo tipo, prostitutas, mendigos, ancianos y hasta niños huérfanos. Rodríguez (2008, pág. 2) expresó: “Aguardaban su pena apilados en calabozos subterráneos y muchas veces en lugares que originalmente estaban destinados a otro fin.”

Refiriéndose a este contexto Monge González (citado por Rodríguez Magariño 2008, pág. 2) definió que las penas eran “... Como una amalgama de castigos que se caracterizaban por ser heterogéneos, caóticos, desigual, rigurosos, crueles y arbitrarios.... El objetivo era provocar el miedo, siendo fuente continua de errores judiciales.”

Primeras Instituciones Penitenciarias. La sociedad sufrió una transición del sistema o forma de organización del estado, de un sistema feudal (soberano y súbdito) a un sistema capitalista que rompió un modelo sociopolítico, desarrollando así una política de Estado como ser “un buen gobierno”, es decir como adquirir riquezas para la nación, sobre las formas de preservar el orden, la felicidad pública, entre otras.) Ningún vínculo jurídico obligará ya a nadie a someterse a otro, al menos que desee satisfacer sus propias necesidades por medio de un trabajo. Lo que repercutió también en las primeras instituciones penitenciarias.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII se realizaron protestas por filósofos y estudiosos del derecho, respecto a las penas o castigos sanguinarios de los que se valía la autoridad para dar justicia así como un tipo de espectáculo para la población de la época. Lenin (2008 p93) mencionó:

“A finales del siglo XVIII inicia con fuerza la tenden-

cia humanista... así como los derechos del ciudadano y del hombre... lo que impulsó un freno normativo a las exageraciones de castigo, aunque en el fondo persiste la tendencia de castigar y retribuir a quien infrinja la norma”

Posteriormente el surgimiento de los Derechos del Hombre dando inicio a un nuevo pensamiento del correccionalismo, la creación de la premisa en que existe una relación Estado –Delincuente y la necesidad de reparar el daño causado por el delito; teniendo un nuevo propósito, reformar a quien lo produjo. El propósito de utilizar la pena no solo como castigo sino como remedio de salvar la vida del sujeto, surgieron las Instituciones penitenciarias, la palabra “Institución” proviene del vocablo latino “institutionis” y hereda de este, gran parte de su significado, es decir que Institución Penitenciaria es aquel lugar destinado para “establecer”, “edificar”, “regular”, “organizar”, “instruir”, “educar”, “elementos o principios” que rigen y establece las cualidades de la Pena y el medio para compurgarla. (Universidad Nacional Autónoma de México, 2005)

Europa. Después de la época, como algunos autores la califican por la forma de castigo “sangrienta y primitiva de la santa inquisición”, a consecuencia de la expansión cultural y económica que se vivió a mediados del siglo XVIII, surgieron en Europa las “casas de trabajo”, que fueron creadas para brindar asistencia social, así como para el internamiento y la corrección de vagos, mendigos, jóvenes con problemas conductuales, prostitutas y delincuentes, a causa de la necesidad de mano de obra barata;

Una de las principales casas de corrección en 1552 fue House of Correction de Bridewell en Inglaterra Londres, Se establecieron numerosas casas como esta, en diferentes ciudades inglesas, dando un total de veintiseis.

Características principales:

1. Eran utilizadas como un instrumento para la aprehensión, y aseguramiento físico
2. Identificadas por ser lugares solitarios, oscuros, insalubres, infelices
3. Creados para lograr un arrepentimiento pronto, para el remordimiento de conciencia, hacían frente a su mente y corazón, reflexionando la maldad que debían redimir. (Lenin, 2008)

Los regímenes correccionales o casas de corrección, son considerados como antecedente de la reacción social carcelaria moderna.

Jiménez (2004 pág. 99) expresó: “Los regímenes tenían como objetivo principal corregir la conducta antisocial del delincuente”. Muchos de estos regímenes comenzaron en centros religiosos para castiga a pecadores, apostatas, herejes, mediante un encierro y aislamiento

para permitir que se reflexionara y hubiese un arrepentimiento. Teniendo así una modificación de la conducta a través del sufrimiento y la penitencia (dolor).

Estos centros religiosos fueron un arma como control social de masas, tanto la iglesia Católica como Cristiana.

Una de las principales casas para hombres dedicadas a este propósito en Europa fue fundada en Ámsterdam en el año 1596, que recibió el nombre de “Rasphuis casa de raspado”, este nombre se debe a que se dedicaban al raspado de las made-

ras para hacer colorantes. Posteriormente se abre una casa para mujeres llamada Spinhuis, las cuales tenían problemas tales como la prostitución, algunos robos pecuniarios leves; algunos trabajos de hilandería. (Leganés Gómez, 2005)

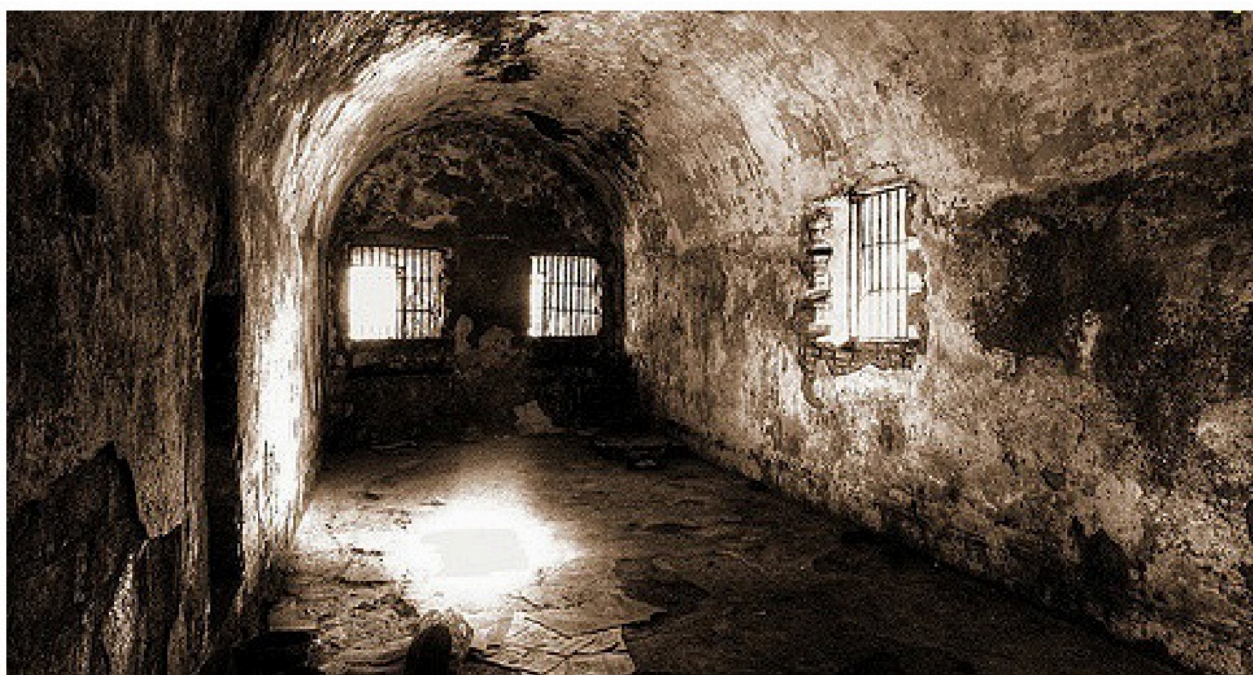
En el año de 1603 se establece una casa de corrección para jóvenes ricos con problemas de conducta, sin embargo ya se observa una clasificación penitenciaria por sexo y edad. Los fines eran la reforma o reeducación así como la protección de la sociedad siendo el medio para lograrlo, la frustración de sus vicios. Estos fueron ejemplos que se reprodujeron con rapidez a otros países del continente Europeo. (García, 2004)

Holanda. Marqués de Beccaria en el Tratado de

nes que favorecieron el tratamiento con menos dureza, teniendo como fin claro la reeducación tendiente a la readaptación. En la segunda mitad del siglo XVII, aparece en Europa una institución que influiría en el penitenciarismo; el Hospicio de San Felipe Neri, fundado en Florencia.

Este hospicio estaba dedicado en un inicio a la reforma de niños y vagabundos, pero la necesidad y problemas del Estado provocaron que también jóvenes de familias acomodadas que habían cometido algún delito, que tenían problemas de conducta o como en ese tiempo se refería a quienes no tenían una creencia divina "descarriados" fueran internadas en él. (Leganés Gómez, 2005)

Posteriormente en 1704, en Roma se funda el hospicio de San Miguel, creado por el papa Clemente XI, actualmente se encuentra en Porta Portense; de la capital Itálica, que recibe jóvenes delincuentes, ancianos inválidos y huérfanos, conociéndose como una



Delitos y Penas dio un nuevo significado a la pena privativa de libertad, como una oportunidad de reeducar al delincuente. Fue un precursor del movimiento humanitario del Derecho Penal.

Durante el siglo XVII surgieron institutos para hombres y mujeres tomando como medio de readaptación el trabajo.

Los castigos corporales aunque ya no tan agresivos y primitivos tenían cabida; García (2004, pág. 34) mencionó "... su característica fundamental era la férrea disciplina, la frecuencia de castigos corporales y la persistencia de las condiciones de promiscuidad."

1.5.3 Península Itálica. En la Península que comprende Italia, Francia y Roma se situaron institucio-

de las primeras prisiones celulares; por su tratamiento. Hizo también una clasificación entre adultos y jóvenes, así como una clasificación jurídica, es decir, jóvenes condenados y conducta irregular. (García, 2004).

Sistemas Penitenciarios

Según el Diccionario Jurídico de la Universidad Autónoma de México (2005, pág. 367) refiere que Sistema Penitenciario es:

"La organización creada por el Estado, que tiene principios, fundamentos y normas para su funcionamiento. Conjunto o principios, normas o reglas lógicamente enlazados entre sí, acerca de una ciencia o una materia. Después de que las Instituciones diera algunos elemento, el Estado procuro establecer formalmente los principios y leyes que regirían a estos sistemas".

Entre los cuales sobresalen los siguientes Sistemas:

Sistema Pensilvanico. En 1777 en Estados Unidos de América con el nombre de The Philadelphia Society for Distressed Prisoners, existió un aislamiento total y absoluto tanto diurno como nocturno, el sujeto, entraba a la prisión y se le asignaba una celda en la que se quedaba totalmente aislado durante todo el tiempo que durara la pena. William Peen, fue el fundador de la colonia Pensilvánica (García, 2004)

El interno en este colonia perdía su identidad, cayendo en el anonimato, pues no volvería a ser llamado por su nombre, simplemente se le identificaría por un numero; la única lectura obligatoria era la Biblia, pues se creía lo salvaría, cualquier otra sería nociva además de obstruir el arrepentimiento. Lo bueno de este sistema fue la higiene y salubridad. (Jiménez, 2004)

No se permitía recibir o mandar cartas, visita familiar y la persona perdía contacto con la sociedad. El ingreso estaba limitado a funcionarios y grupos religiosos o religiosas que visitaban a los presos, a algunos se les permitían realizar algún oficio pero dentro de sus celdas. García (2004, pág. 36) observó: "...Para aquellos presos menos difíciles estaban previstas la ocupación de trabajo útiles en la comunidad."

Sin embargo, una de las fallas de este sistema fue la falta de asociación y comprensión entre hombres, para un sano desarrollo de personalidad.

Sistema Nueva York. Con el fracaso del sistema Pensilvano debido a que los reos salían dementes por el aislamiento y silencio total, el régimen de Nueva York o Aburneano, mezclando los fundamentos de las bases con las que se inspiraron las casa de corrección y casas de trabajo, une el modelo de tratamiento moralizado y correccional del sistema Filadélfico con la fórmula de explotación de la mano cautiva, y crea el Sistema Aurburneano, bajo el comando del cápita Elam Lynds,

García (2004, pág. 36) mencionó "... el Sistema se fundaba bajo el concepto de día de trabajo se desempeñaba en común; de noche regía el absoluto aislamiento", contaba con 28 celdas para albergar a dos presos por celda, pero estaba prohibido hablar. Para impedir la comunicación, los reclusos caminaban con la cabeza baja y comían con la cabeza inclinada sobre el plato, también se utilizaban el uso de cauchas que imposibilitaban la visión.

Solo podían hablar con los custodios pero con frecuencia se enfrentaban a peleas y disturbios, haciéndose acreedores a un castigo físico flagelándolos con un látigo, lo condujo con rapidez a la obediencia no por convencimiento sino por temor. Como consecuencia de estos enfrentamientos se ordenó la construcción de 80 celdas más, para que cada interno tuviese separación absoluta, sin embargo no fue suficiente, González

Vidaurri & Sánchez Sandoval (2010, pág. 51) indican: "... los resultados fueron tremendos, ya que en un año cinco internos murieron y otros se volvieron locos furiosos."

Existía una división de internos: a) Delincuentes de alta peligrosidad que estaban en constante aislamiento celular; b) Delincuentes de menor peligrosidad a los que se les encerraba durante tres días a la semana; c) Jóvenes delincuentes (Primo delincuentes) que podían trabajar en el taller durante la semana. En 1824, comienza la construcción de la prisión sing - sing, la cual fue edificada por los prisioneros del régimen de New York. (García, 2004).

Sistema Progresivo. La etapa Intervencionista, permitió la acción de la administración pública por parte del Estado, encaminada a regular las actividades de los ámbitos públicos o privados, fijando normas; con el objetivo de ordenar la vida social.

Régimen de Valenciana. Con los resultados negativos de dichos regimenes antes referidos, se preparó una reforma en el fundamento y función de las cárceles; intentando mejorar levemente la situación del preso. El coronel Motesinos y Molina, militar español, presidió en 1835 uno de los primeros Sistemas.

Al ser un régimen progresivo el interno, debía transitar por diversas etapas, las cuales consistían en:

- Etapa "de hierro": se le aplican cadenas y grillete. Día con día, si mejoraba su conducta y su trabajo ganaba "privilegios", se iniciaba en la brigada de depósito, sin embargo desempeñaba labores más pesadas atado a sus cadenas. García (2004, pág. 39) señala: "... la etapa de hierro... consistía en colocar en el pie del reo una cadena, para que siempre recordara su condición."

- Etapa "de trabajo": el reo, solicitaba permiso para aprender un oficio, se le concedía dependiendo de su conducta y pasaba a talleres, obteniendo beneficios como el poder fumar o ganar algo de dinero. Iniciaba un trabajo organizado y tenía educación. Etapa "de libertad intermedia": significa un gran adelanto ya que está en semi-libertad, este método no era conocida aun en España. García (2004, pág. 39) refirió: "... el reo tenía la posibilidad de salir durante el día con la finalidad de salir a trabajar, regresando por las noches a la prisión."

Se otorgaba solo a aquellos presos que superaban las duras pruebas que se les imponía; se empleaban en el exterior sin vigilancia y llevaban a cabo actividades como asistentes en la administración penitenciarias, en la tesorería o en correos. (Jiménez, 2004).

Régimen Mark System (Sistema de marcas). Fue fundado por Alejandro Marcochine, cárcel que internaba convictos o delincuentes incorregibles. El régimen consistía en compurgar la pena combinada con el trabajo, es decir, la buena conducta y el trabajo eran considerados como vales o marcas que se iban abonando al sentenciado, por lo tanto el preso sabía que por cada buena conducta o trabajo, acumularía marcas, las cuales le darían beneficios.

El régimen estaba dividido en tres periodos: 1) Aislamiento celular diurno y nocturno por 9 meses, para darle reflexión al interno; 2) Trabajo en común bajo la regla del silencio con segregación o aislamiento nocturno, este mismo se dividía del 4º al 1º, es decir, dependiendo de las marcas obtenida ascendían,

hasta llegar a la primera etapa; 3) Libertad condicional, estaba sujeta a ciertas restricciones y en caso de superar las pruebas de confianza en un tiempo determinado se le otorgaba la libertad definitiva. (Jimenez, 2004).

Aun cuando todavía existía una tortura, el avance es mayor pues se comienza a dar un tratamiento con beneficios, las cuales producen un aprendizaje, dando un resultado en el cambio de conducta. Sin embargo los métodos aún son inhumanos. (Lenin, 2008).

Régimen Irlandés (Crofton, ya que su fundador fue Walter Crofton). Surge en 1840 en Australia, su propósito era educar a los prisioneros.

González Vidaurri & Sánchez Sandoval (2010, pág. 52) señalan: "... el sistema Irlandés... creado con el objetivo de educar al prisionero con base en la buena conducta y el trabajo durante etapas progresivas, motivándolo con premios y castigos", sin embargo se considera un régimen muy parecido al de Mark System. Se distingue por tener 4 periodos.

El primer periodo se subdividían en dos procesos, el primero, consistía en un aislamiento durante 9 meses y el segundo, llamado "La Prueba" consistía en hacer trabajos improductivos, solo era una forma en la que se podía observar las reacciones, actitudes y conductas ante tales frustraciones y tensión. Este trabajo era remunerado mínimamente.

En la segunda etapa el sujeto no estaba en aislamiento diurno, sin embargo todavía se regía por la ley del silencio y desarrollaba trabajos con una mayor remuneración, su conducta y trabajo le proporcionaban beneficios penitenciarios. Este periodo se subdividido en cuatro etapas que transcurren acumulado marcas o puntos, limitando a obtener 8 marcas; dadas por la asistencia y avance en las actividades educativas y buena conducta.

En el tercer período llamado intermedio sin cerros, sin muros, era similar a un asilo ya que el interno no tiene obligatoriedad de usar el uniforme, puede elegir el mejor trabajo incluyendo agricultura, fuera de la prisión y se le facultaba para obtener un ingreso salarial. Y la parte final era la libertad condicional ganada por puntos. Sin embargo se vuelve a tener los mismos problemas de locura y suicidio. (González Vidaurri & Sánchez Sandoval, 2010).

Régimen Progresivo-Técnico. El cual se distingue de los anteriores, por tener un carácter técnico de las decisiones que se deben para tomar para el otorgamiento de la libertad progresiva; conforme a la duración de la pena impuesta y a la modificación de la conducta que durante el encierro el individuo va presentando. García (2004, pág. 38) expresó "... estos regímenes radican en beneficiar a los presos durante su estancia penitenciaria en el cumplimien-

to de sus condenas, apoyándolo con diversas etapas de estudio gradual..." Acorde a su modificación benéfica de la conducta durante el encierro el individuo va en el proceso de su tratamiento penitenciario.

Regímenes Reformatorios. Reed Brodway es considerado como el fundador de la Cárcel de Reforma, en 1876 permaneció durante 25 años en la Institución, la población era primo delincuente de situación jurídica federal y de fuero común, sentenciados ya por un tribunal, con penas indeterminadas en las que se señalaban como máximas. Al ingresar el interno tenía una entrevista con el director para explicar su situación, también se realizaba exámenes médicos, clínicos, psicológicos y psiquiátricos. (Lenin, 2008)

Hay tres categorías de internos: a) la primera que es el 3º nivel, considerado como el mas bajo, integrado con los que habían intentado fugarse, estaban sujetos a una seguridad máxima y especial, usaban cadenas en los pies, uniformes rojos y tenían un aislamiento total, comían en sus celdas. En esta, los reclusos usaban cadenas, uniformes rojos y eran organizados por internos de la primera categoría. C) En el 1º nivel llevaban uniforme azul con graduación a tipo military eran quienes tenían cierto control sobre internos de niveles inferiores, tenían mejor trato, alimentos, permisos, mayor confianza y se administraban por la junta de la penitenciaría.

Aprendían un oficio, conformando con sus ingresos un fondo para cubrir los primeros gastos que se les generaría al obtener su libertad, el fin, que no reincidieran. (García, 2004).

Régimen Borstals. García (2004, pág. 39) explicó "... Tiene cabida en el siglo XX se esfuerzan por tener un sistema de tratamiento específico de los jóvenes delincuentes más allá de un castigo".

Implementado por Sir Jonh Evelyn Ruggles Brise, quien fue comisario de prisiones en 1892, viajó a los Estados Unidos para estudiar el Sistema Reformatorio utilizado por Brodway lo aplicó en 1901 en la prisión de Borstals, al suroeste de Inglaterra, en ella se albergaban jóvenes de entre 16 a 21 años considerados como "reformables" para que recibieran educación moral, civil y ética, enseñanza de oficios y tratamiento penitenciario, sin tener una sentencia precisa o duración del tiempo de internamiento, el mínimo era de 3 meses y el máximo de 3 años. (García, 2004)

El joven tenía que pasar por cuatro grados en los cuales iba ganando su libertad:

1. Ordinario: es un aislamiento de tres meses en la cual solo puede tener contacto por medio de cartas, visita esporádica, bajo la regla del silencio.

2. Intermedio: se subdivide en dos secciones la primera llamada "A" donde se les permite en sábados y domingos relacionarse con otros internos para practicar deportes en lugares cerrados. Y "B" puede salir al aire libre e inicia un aprendizaje de un oficio en el que haya una vacante, la duración de cada sección es de tres meses.

3. Probatorio: solo con la aprobación del consejo técnico interdisciplinario de Borstals se aumentaban los beneficios penitenciarios tales como recibir una carta cada 15 días, jugar en el campo de juego exterior y en los salones inferiores.

4. Y finalmente el espacial que requería un certificado dado por el consejo dando testimonio de que merecía llegar a este grado

equivalente a la libertad condicional.

Los internos trabajaban sin vigilancia directa, formaban parte de equipos deportivos, podían fumar cigarrillo o recibir una carta o visita por semana e incluso la organización de algunos clubs. (Gonzalez Vidaurri & Sanchez Sandoval, 2010).

Régimen All Apert Régimen Abierto. Tiene su antecedente en el Código Italiano de 1898. Frente a la situación de los problemas de higiene, salud, promiscuidad, costos de construcción de cárceles y sobrepoblación surge este régimen a finales de siglo XVIII pasando por países americanos. Tenía un fin moralizador, solo para una población carcelaria determinada, es decir primarios, ocasionales, de origen rural o con sentencias cortas. (Mendoza Perez & Baltazar Alexander, 2005)

Otra característica era que contaban con un gran número de población carcelaria campesina por ser un sector vulnerable, además de no adaptarse a condiciones tales como a un trabajo semi-industrial en las prisiones cerradas.

Permite que la mayor parte del tiempo los internos estén al aire libre realizando trabajos; el Estado tenía un ahorro al no costear la construcción de obras públicas, evita la contaminación criminógena, al lograr que los internos puedan relacionarse con personas semejantes a ellas.

Sin embargo hay maltrato y explotación del trabajo en los internos, no hay educación ni atención médica. (Mendoza Perez & Baltazar Alexander, 2005).

Régimen Abierto. Actualmente son establecimientos sin rejas, medios de contención, muros sólidos y altos, torres de vigilancia. Las instituciones penitenciarias españolas (2013, pág. 4) explican: "...Actualmente... El régimen abierto se aplica a las personas penadas, clasificadas en tercer grado, que puedan continuar su tratamiento en régimen de semi-libertad".

Su propósito es potencializar una adecuada y positiva reinserción social por medio de tareas, trabajos y asesoramiento del mismo internos y de un concejo interdisciplinario. Este régimen funcionó en la última etapa progresiva.

Primeros tratamientos penitenciarios

La prisión es actualmente un instrumento del Estado para mantener el orden social, sin embargo el sistema penitenciario debería proporcionar un tratamiento resocializador, es decir, que la pena sea utilizada no solo como castigo sino como un elemento que reinserte a la sociedad al sujeto, para ello, ha sido trascendente la evolución del tratamiento penitenciario desde la Edad Antigua.

Edad Antigua. En Grecia y Roma, el tratamiento penitenciario no tenía cabida, la prisión era considerada

solo como un medio de precaución hasta recibir sentencia.

Edad Media. La crueldad de los castigos corporales en la prisión no permitía que existiera una corrección a través de alguna otra actividad, pues iniciaban los penalistas a reconsiderar la prisión como un medio moralizadora.

Primeras instituciones penitenciarias

Aun cuando el sistema estaba orientado a lograr la corrección moral (uno de los propósitos principales), los tratamientos no tenía una función integral como tal; consistían en un aislamiento celular nocturno, trabajo en común diurno, bajo la norma del silencio con la instrucción religiosa.

Una de las formas más directa de trabajar con los internos para su readaptación a la sociedad era por medio de la redención de los pecados, identificando los trastornos de la personalidad antisocial, buscando la salvación a través del aislamiento, el arrepentimiento, la oración y la penitencia. (Lenin, 2008). En Holanda, el tratamiento en las casas de corrección, era la imposición de un durísimo trabajo, en unión a castigos corporales, algo de instrucción y asistencia religiosa. La duración de la pena era indeterminada, el recluso salía cuando estaba corregido, o al menos teóricamente. (García, 2004).

En el Hospicio de Florencia en Italia el régimen era de aislamiento absoluto, el cual sería un precedente del sistema celular del siglo XIX y los internos no se conocían entre sí, dado que siempre que salían, entraban de su celda o participaban en actos colectivos llevaban la cabeza cubierta con un capuchón, con ello se trataba de evitar todo tipo de contacto y de contagio criminógeno.

Otro ejemplo de los primeros tratamientos fue en el Hospicio de San Miguel a ello Gracia (2004, pág. 34) comentó: "En el Hospicio de San Miguel el tratamiento consistía en educación con tendencia a la instrucción religiosa y a la enseñanza de cualquier oficio que le permitiera vivir honestamente cuando regresaran al seno de la sociedad"

Tratamiento en Sistema Penitenciario

Sistema Pensilvánico. William Penn, fue el fundador de la colonia Pensilvanica, en su juventud tuvo una educación religiosa, perteneció a una sociedad religiosa llamada Los amigos o Cuáqueros y una educación militar, por ello, cuando tuvo a su cargo la penitenciaria generó un régimen penitenciario utilizando como tratamiento la religión y reconciliación con Dios.

Gonzalez Vidaurri & Sanchez Sandoval (2010, pág. 51) mencionó: "Basada en el aislamiento de los sujetos condenados, en la celda durante el día y la noche, con la obligación de leer la Biblia y otros libros religiosos. Así entendían que había una reconciliación con Dios y la Sociedad". Penn tomó en consideración la parte espiritual, más que la física o mental, lo que se consideraba la raíz del problema delictivo; sin embargo, no sirvió; causó suicidios y locura.

Sistema Nueva York. El Capitán Elam Lynds dividió a los internos en dos categorías, los de alta y baja peligrosidad; los

de alta peligrosidad no tenían tratamiento, sólo un aislamiento total.

A los de menos peligrosidad era un encierro de tres días y aprendizaje de oficios, los cuales no solo beneficiaba al interno sino también a la misma prisión; de ahí se construyó la cárcel Sing - Sing entre otras. Al finalizar la pena, se les proporcionaba ayuda para conseguir trabajo y transporte. Mendoza Perez & Baltazar Alexander(2005, pág. 11) señala: "como recompensa de su buena conducta y dedicación al trabajo se les recomendaba para puestos de confianza; sin embargo no sirvió de mucho, el encierro causó más de un suicidio y locura a sus internos.

Tratamientos en el Sistema Progresivo

El tratamiento es el mismo para los internos, surgió la individualización de la pena, tratamiento y estudio de personalidad con un enfoque integral.

Régimen de Valencia

Tiene un modelo de tratamiento moralizado, buena conducta y trabajo. Inicia su labor penitenciaria, bajo las características del régimen: 1) Disciplina de la propia época (utilizando el trabajo como el medio para moralizar al delincuente) y 2) maneja como organización "la confianza". García (2004, pág. 38) expresó: "... en el joven interno, la capacidad de obtener; con el trabajo y el buen comportamiento, la libertad.

Régimen Mark System

Este régimen evoluciona y promueve un tratamiento basado en el trabajo por medio de marcas o premios, consistía en la reflexión del interno durante 9 meses, posteriormente el trabajo en común, bajo la regla del silencio con segregación o aislamiento nocturno, para finalizar con la libertad condicional sujeta a un tiempo determinado y restricciones; así podía otorgarle la libertad definitiva. (Jimenez, 2004).

Régimen Irlandés

Había un asilamiento para observar su conducta durante 9 meses, posteriormente hacia trabajos improductivos para observar las reacciones, actitudes y conductas ante tales situaciones. Se desarrolla trabajos como una herramienta de convivencia con su medio, además de proporcionarles beneficios penitenciarios; pero no como un medio de rehabilitarlo o readaptarlo, sino para mantenerlo ocupado. (González Vidaurri & Sánchez Sandoval, 2010)".

Régimen Progresivo Técnico

Se somete a tratamientos y estudios médicos, psicológicos, psiquiátricos. Costa de tres etapas: 1. Estudios, 2. Diagnóstico (para conocer el grado de peligrosidad) y 3. Pronóstico y tratamiento, el cual puede ser individual, grupal e institucional. Implica conocer al individuo, su situación particular, su historia.

Régimen Reformatorio

Al ingresar el interno se le hace el diagnóstico médico, social, psicológico, psiquiátrico, para que se le asignaran tareas domésticas para las primeras 4 a 8 semanas, observando y estudiando por un consejo de administración.

Había un aprendizaje de un oficio, con la cual, formaban un fondo de ingresos con los que se pudiera absorber los primeros gastos de libertad. (Jimenez, 2004), proporcionando un estudio completo del individuo, partiendo de su historia personal.

Régimen Borstals

Este régimen fue otro de los que evolucionó el tratamiento penitenciario García (2004, pág. 39) menciona "...se esfuerzan por tener un sistema de tratamiento específico... más allá de un castigo".

El tratamiento inicia con un aislamiento de tres meses, después convivencia con otros internos, inicia la rehabilitación por medio del deporte y el trabajo con duración de tres meses. El tratamiento es individualizado e interviene la ayuda del consejo técnico interdisciplinario. (Gonzalez Vidaurri & Sanchez Sandoval, 2010)

Régimen Al Apert

Régimen que ejecuta el tratamiento por medio del trabajo y aprendizaje de un oficio. El trabajo permite un aprendizaje de oficios ya que no haya una capacitación estricta tipo industrial. A demás de obras y servicios públicos en zonas rurales o semi-rurales.

Régimen Abierto

Tratamiento por medio del trabajo, deporte, esparcimiento. Lo fundamental de este Sistema es la rehabilitación Social, el autogobierno, el acercamiento al medio social, el costo menor de gastos penitenciarios ya que por lo general son autosuficientes y la sociedad va recuperando la confianza a quienes cometieron un delito. (Institución Penitenciarias España, 2013)

Tratamiento en el Sistema Penitenciario Mexicano

Previo a mencionar el desarrollo de los tratamientos en el Sistema Penitenciario Mexicano; es importante señalar que la historia de México se divide en tres etapas de transición, García (2004, pág. 39) lo expresa: "Refiriéndose a los antecedentes de la prisión en nuestro país podemos hablar de tres etapas prehispánica, colonial y después de consumada la independencia hasta nuestros días". Dentro de estas etapas, las cárceles fueron desarrollando también

su propia función

En las culturas prehispánicas la privación de la libertad no existía como castigo, la pena más común era la de muerte, lapidación, amputación de miembros, esclavitud entre otras, todos podían participar en la ejecución, así como los ofendidos. El objetivo de la privación de la libertad fue sólo asegurar a los sujetos que violaron la ley.

Cárcel de Corte

Con la Conquista que México sufrió en 1521 por los españoles, la historia mexicana se mezcló, su cultura, su lengua e ideología. Los españoles impusieron su gobierno y forma de castigo de quienes no obedecían o sujetaban a la ley, los españoles, consideraban la idea de la cárcel común, espacios militarizados y con características de fortalezas-prisiones, donde los presos esperaban su sentencia, García (2004, pág 39) expresa: "Con la llegada de los españoles se implementaron tribunales de la llamada santa Inquisición en donde los castigos eran semejantes a los que se aplicaban a Europa". En la Nueva España Existían tres cárceles principales:

- La Corte, la cual estaba destinada para presos con delitos graves y causas criminales.
- La de la ciudad, para infractores leves.
- Y otra en Tlatelolco la cual custodiaba políticos.

Después de mucho tiempo, la cárcel de la Corte tuvo modificaciones en su estructura y organización a causa de la reforma de la Constitución española, ya que el modelo de Estado que iba tomando fuerza era la Liberal o Estado de Derecho, elementos que configuraron un orden jurídico-político en el que garantizaba los derechos de los ciudadanos. Se somete la actuación de los poderes públicos y de los ciudadanos con base a la Constitución y/o a la ley; se reconocen expresamente unos derechos y libertades de los ciudadanos con plenas garantías jurídicas. Es decir, que se desea que se reconocen expresamente los derechos y libertades de los ciudadanos con plenas garantías jurídicas; la cual mencionaba, que la cárcel debía ser utilizada exclusivamente para asegurar a los delincuentes, mandaron quitar las mazmorras y calabozos. Se dió un mejor trato humano aparentemente, al prohibir la tortura y maltratos, pero no existía un tratamiento penitenciario como instrumento para el cambio conductual del preso.

San Juan de Ulúa

A la llegada de Hernán Cortes al puerto de Veracruz, mando construir la fortaleza de San Juan Ulúa, funcionó principalmente como un muelle y abrigo para defender el territorio, de piratas; por su estructura y loca-

lización se convirtió en la fortaleza más formidable de su tiempo.

Funcionó como prisión después de la consumación de la Independencia; era una espacio de tormento, llanto, maltrato, castigo y tortura para enemigos del estado, por la cual, también se infundía temor a la población. Por su estructura y localización permitió que no hubiese ninguna fuga, la cual hizo una de la peor prisión en México. (Cruz Barrera, 1999).

Por ejemplo durante el gobierno de Porfirio Díaz se aplicaban castigos como la de la horca, fusilamiento, la ley fuga, el destierro y la privación de la libertad, la cárcel de San Juan de Ulúa sirvió como un establecimiento de castigo, ya que era uno de los lugares más tétricos. En esta etapa no existe idea humanista de la pena, ni propósito; lo que repercute en la nula concepción del tratamiento penitenciario.

Cárcel de Belem

Después de la Independencia de México se crearon más cárceles en todo el territorio Mexicano; las características infrahumanas, insalubres, torturas, corrupción y maltratos eran cotidianos. Las cárceles de la ciudad de México fueron reglamentadas desde 1814 hasta 1826. Pero fue hasta 1840 que se decretó que las cárceles de la República se dividirán dependiendo del proceso jurídico del sujeto, es decir, existían cárceles para incomunicados, detenidos y sentenciados; además de establecerse, que al ingreso de alguna prisión debía tener un oficio obligatorio o arte que le reeditaré y permitiera a su vez una motivación que le alejaré de la ociosidad y vicios.(Cruz Barrera, 1999).

Para 1875 existían tres cárceles principales en la ciudad de México, la de Belem; reservada para sentenciados a delitos graves, la de la Ciudad; para detenidos y sentenciados con delitos menores y Tlatelolco, cárcel militar para políticos. (Padilla Arrollo, 2001).

La cárcel de Belem nace con los objetivos de implementar espacios para jóvenes, enseñanza pedagógica, talleres, prácticas religiosas y trabajos en obras públicas, por medio de esto, formaron y fundaron el pensamiento de un nuevo sistema Penitenciario Mexicano.

En resumen se crea con el objetivo de reformar y regenerar a los presos; Cruz (1999, pág. 20) refiere que: "... la escuela de enseñanza primaria, en cuyos talleres trabajan, adquiriendo el sustento para sus familias, moralizándose por medio de este medio y haciendo concebir la esperanza de que alguna vez se regeneren y vuelvan al seno de la sociedad."

En la cárcel de Belem se establecieron talleres de arte y oficio para inculca el amor al trabajo con base de una disciplina de trabajo institucional. Base fundamental para la que posteriormente le llamarían readaptación social. (Padilla Arrollo, 2001).

Sin embargo sin un severo reglamento en Belem hizo que se convirtiera en un lugar hostil, tétrico y criminógeno. Se perdió el control de la vida carcelaria, el trabajo, y por ende los talleres no lograron quitar la ociosidad, dando lugar nuevamente a los golpes como medida de castigo y control. Aun cuando se hicieron las modificaciones en reglamento, implementar una biblioteca y bitácora de conductas, la corrupción y faltas al código hicieron



de Belem una cárcel mas, que no cumplió con el fin y objetivo con la se creó.

Palacio Negro

Además de las problemáticas que tuvo la cárcel de Belem, la estructura con la que se edificó, dió oportunidad a varias fugas y motines, por ello el 2 de Junio de 1888 se anunció la construcción de una nueva prisión, la cual corregiría los errores pasados. Padilla, (2001, pág. 266) señaló: "...el 29 de septiembre de 1900, devolvió el optimismo acerca del mejoramiento de las condiciones carcelarias... y del sistema penitenciario!". Se hacían realidad las aspiraciones de reformar y reorganizar la cárcel en México. La creación y desarrollo de una infraestructura administrativa, financiera, militar, permitió que se repercutiera en la Penitenciaría Mexicana (sucesos que se dieron en el porfiriato, caracterizado por el desarrollo económico, tecnológico y cultural). Además de mencionar la fuerte influencia que Porfirio tenía por Francia.

Esta nueva cárcel contaba con la inspiración e imitación de las cárceles del modelo de Crofton, la cual tenía tres periodos que se relacionaba con el tratamiento que se le ofrecía al interno basado en la reformación y moralización de interno:

- El primer periodo se tenía en un espacio de celdas sin comunicación total, se pretendía que hubiese arrepentimiento por medio de la reflexión.
- El segundo periodo, se encontraban los talleres para el trabajo en común, sus celdas donde se haría la reflexión individual por las noches y la escuela, la que no se limitaría a la lectura y la escritura; sino a las aptitudes y habilidades de los internos. Se comenzaba a tener ciertos privilegios por medio del trabajo desempeñado y conducta.
- El tercer periodo se encontraban los internos que ya estaban próximos a la libertad, los cuales ya habían pasado por los dos periodos anteriores,

gozaban de algunos placeres como, cigarrillos, comunicación con custodios, y ratos al aire libre.

Se añadió enfermería para evitar epidemias, había un poco más de luz, agua, aire, alimentación suficiente para la buena higiene de los internos. Pero la corrupción y el afligimiento del reglamento por parte del personal penitenciario hicieron que el tratamiento y la cárcel no funcionarán y que al contrario se volviera a contaminar convirtiéndose otra vez en una estructura tétrica y nefasta.

Centros de Readaptación Social

El trabajo y la esperanza de lo mejor de criminólogos, penalistas y del mismo Estado por darle una doble función a la prisión en México, es decir, la primera como castigo, represión y control social; y la segunda como un establecimiento propicio para la readaptación ahora reinserción social, dieron lugar a que se crearan los "Centros de Readaptación Social".

En la Constitución de 1917, en el Art. 18º se estableció que cada estado y Gobierno de la Federación organizarían su sistema penal, posteriormente fué reformado en diciembre de 1964, constituyéndose un solo sistema penitenciario (Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM, 2000)

Pero fue en el Congreso Nacional Penitenciario de 1969 donde se insistió que se estableciera un Sistema Penal formal y genérico, congreso en el cual, había destacados penalistas, criminólogos; Ovalle(1991, pág. 418)indica "... también había aludido destacados autores como Carlos Franco Sodi, Juan José González Bastamente, Alfonso Quiroz Cuarón, Raúl Carranca y Rivas y el propio Sergio García Ramírez".

Este se llevó a cabo en el Estado México con la participación de Sergio García Ramírez, Juez del Tribunal para Menores del Estado de México; Director de la Cárcel en la Ciudad de México (Lecumberri); y Procurador de Justicia del Distrito Federal de 1970 - 1972, quien propuso la individualización del tratamiento, el trabajo pluridisciplinario, un sistema progresivo técnico, regimenes de semilibertad y la remisión de la pena, así como la creación de la Ley de Normas Mínimas.

Las reformas de 1971 dieron una transformación al Sistema Penal Mexicano, entre ellas diversas adiciones al Código Penal entonces vigente en los delitos culposos, en los tipos de libertades

(la preparatoria, condicional...), se establece la remisión parcial de la pena y la distribución del producto del trabajo de los internos, así también se creó la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. Para 1976, se había iniciado la construcción y aportación de fondos para 41 nuevas instituciones en todo el territorio mexicano. (Ovalle Favela, 1991).

Particularmente, se debe mencionar la construcción de los Reclusorios Norte y Oriente, con la capacidad de internar a dos mil quinientas personas. La construcción de reclusorio norte inició en el año de 1974 y su funcionamiento comenzó hasta 1976; mismo año que se cerró la Penitenciaría de Lecumberri, teniendo ésta una capacidad original para 1500 internos. Al mismo tiempo, se inaugura el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. (Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2013).

Otra cárcel que sufrió cambios en este periodo fue la de Mujeres, ubicada en ese entonces en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal, en los linderos con el Estado de México, la construcción de esa obra databa de 1950, pero las malas condiciones e insalubridad produjeron que solo 28 años y 11 días después de inaugurada, las internas dejaran la Cárcel y fueran trasladadas a las instalaciones al antiguo Centro Médico de Reclusorios en Tepepan, Xochimilco, cuya construcción había sido iniciada en 1976. (Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2013).

Dos años después de la construcción de Reclusorio Norte y Oriente, el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, se construyó en una superficie de 22000 m² e inició su funcionamiento en el año de 1978, inaugurado por el Presidente Lic. José López Portillo y Pacheco. Su capacidad instalada original fue para 1200 internos; construido en concreto armado, superficie en la que se distribuyeron 10 dormitorios, áreas de ingreso y el Centro de Observación y Clasificación.

Actualmente también ahí se encuentra el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CERVAREPSI). En su inicio contaba con 1422 espacios, actualmente con 3656, su índice de sobrepoblación es del 655 internos. (Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2013)

De esta forma las nuevas instalaciones proporcionarían una conservación integral al interno, salubridad del aire, habitaciones adecuadas, promoverían los trabajos productivos al igual que el deporte; el esparcimiento; la educación y la capacitación para el trabajo, ajenos hasta entonces a las prisiones en la ciudad de México. Actualmente los tratamientos individualizados, grupales e institucionales que se desempeñan en los centros son el instrumento para la lograr que tras la faceta de control social, reprensión y castigo permita la aplicación y adquisición de habilidades sociales así como elementos para enfrentarse al medio social al

que se enfrentaran al salir. (Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2013)

1.2.6.6 Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Actualmente en la ciudad de México existen alrededor de 11 prisiones entre las que se encuentran:

Reclusorios Varoniles

- Centro Penitenciario Varonil Norte
- Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
- Centro Penitenciario Varonil Oriente
- Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
- Centro Penitenciario Sur
- Penitenciaría del Distrito Federal
- Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI)
- Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla

Reclusorios Femeniles

- Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla
- Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan

Centro de Sanciones Administrativas

- Centro de Sanciones Administrativas

El C.V.R.S.S.M.A. fué inaugurado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador en el 2003 y vislumbrado en su origen como una forma de dar continuidad al programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primo delincuentes. (Publica S. d., 2013), año que funciono como centro de reinserción social. El tratamiento que se da se rige bajo las premisas del respeto a los derechos humanos, trabajo, capacitación, salud, deporte y educación (Art. 18° Constitucional).

Función de la criminología Clínica en los Centros Penitenciarios del D.F.

La Criminología Clínica constituye y desea que las cárceles sean transformadas en institutos organizados para evitar que obren como factor criminógeno. Rodríguez (2004, pág. 50) expresó "... es posible, los experimentos realizados incitan al optimismo y a pensar no en grandes establecimientos de castigo, no en enormes catedrales de miedo o universidades del crimen, sino en pequeñas clínicas criminológicas".

La criminología Clínica tiene dos aspiraciones:

I. Crear una comunidad que se reinserte a través de la rehabilitación y resulte funcional dentro del contexto social al cual se integrara al momento de su externamiento con un adecuado equilibrio biosicosocial. (Gutierrez Ruiz, 2000)

II. Ejecutar un adecuado diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

El Sistema Penitenciario Mexicano necesita seguir evolucionando y dar un adecuado tratamiento acorde con las exigencias de las modernas ciencias bio, socio y pedagógicas para evitar en la medida posible un ambiente criminógeno, en el cual el sujeto interno continúe contaminándose, ya que acorde con la teoría del aprendizaje criminal o Asociación Diferencial desarrollada por Edwin Sutherland, sociólogo y criminólogo estadounidense, menciona que a través de la interacción con los las personas, se aprenden los valores, actitudes, técnicas y motivos para el comportamiento criminal, expresión natural de su personalidad. (Hernandez, 2000).

Función del criminólogo en los Centros Penitenciarios del D.F.

El Criminólogo tiene como función facilitar la identificación de los factores que contribuyeron a la crímino génesis y críminodinámica; proporciona informes, diagnósticos, pronósticos y propone tratamientos apropiados para cada interno, los cuales considera fundamentales para la reinsertación adecuada del interno, trabajando de forma interdisciplinaria con otras ciencias y técnicas que enriquecen al funcionamiento del Sistema Penitenciario Mexicano.

Concepto de Factor

La palabra "Factor" se utiliza en diferentes ciencias como Matemáticas, Economía, Medicina, entre otras; cada una de ellas lo aplica y lo define de diferente forma. Sin embargo el Diccionario Real Academia Española(2013, pág. 4) lo define: "Elemento o circunstancia que contribuye, junto con otras cosas, a producir un resultado". Al emplearse a las Ciencias afines del Sistema Penitenciario retoma mayor importancia, pues engloba uno de los elementos esenciales.

Jean Pinatel, menciona que "Factor Criminógeno" es todo elemento objetivo que intervenga en la producción del fenómeno criminal, los factores son elementos que propician un resultado. (Manzanera, 2004). Azuara Pérez menciona (Reynoso Dávila, 2000, pág. 59) que: "La investigación de las causas que originan los delitos es una de las tareas verdaderamente importante de la criminología". Manzanera (2004, pág. 29) explicó que Factor es: "todo aquello que favorece en cualquier forma el fenómeno criminal".

Factores cognitivos - conductuales

Los factores cognitivos-conductuales son los elementos que contribuyen a la adquisición de conocimientos y conductas. El factor permite desarrollar conocimiento que se va dando a medida que los seres humanos van creciendo, es el proceso de adquirir significados, símbolos, valores y conductas. Carretero (2004, pág. 35) definió: "... que el desarrollo del conocimiento es: "La adquisición sucesiva de estructuras lógicas...", es decir que cada día se va adquiriendo conocimientos, ya sea, en instituciones (escuelas) o a través de las experiencias. Los factores enriquecen o también contaminan la atención, la memoria, las actividades de almacenamiento, y recuperación de la información, herramientas que se ocupan para tener cognición y conducta.

Factores Endógenos y Exógenos

Los factores se pueden clasificar principalmente en endógenos y exógenos, por englobar a los demás.

Los factores endógenos son aquellos que por su naturaleza son intrínsecos al sujeto, al ser

Biológicos o psicológicos, se generan de manera interna; tales como la herencia, el factor cromosómico, neuronal, endócrino, periodos menstruales, entre otros. (Flores Cazorla, 2006)

Los factores exógenos son aquellos que son extraños en la naturaleza del ser humano, varían dependiendo del medio social o percepción del sujeto. A su vez se dividen en:

- Físicos: factores que no están en control del sujeto, por ejemplo, los medios de comunicación, medio ambiente, altitud, latitud, clima, barrio, etc.

- Familiares: tales como antecedentes familiares, su composición, condición moral, económica y cultural.

- Sociales: las amistades, trabajo, centro de diversión, organización social, política, cultura del medio en que se desarrolla, la economía y la influencia religiosa. (Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Psicología, 2005).

Factores predisponentes

Predisponer quiere decir "Disponer anticipadamente algunas cosas o el ánimo de las personas para un fin determinado". Son de naturaleza endógena y pueden ser biológicos o psicológicos. Cuando son acentuados por la naturaleza, son instintivas, egoístas o agresivas debilitan aquellas que pueden inhibirlas; haciendo proclive al sujeto en convertirse en un criminal, si se encuentra bajo la influencia de estímulos provocan un grado de vulnerabilidad del sujeto que las posee y pueden ser significativas a las variaciones existentes de la conducta. Son necesarias pero no detonantes. (Rodríguez Manzanera, 2009).

Factores preparantes

Son generalmente exógenos, de afuera hacia adentro, pueden ser sociales, como el consumo de alcohol o drogas. Son los que agudizan los factores que pueden detonar en una conducta criminal no sólo acentuando los activantes, sino que destruye a los que pueden inhibir. (Rodríguez Manzanera, 2009).

Factores desencadenantes

Son las que precipitan los hechos, es el elemento o elementos que hace que detone la conducta criminal, pueden ser los más absurdos o desconcertantes Rodríguez (2009, pág. 298) define: "Todas aquellas circunstancias que estando previstas de escasa eficiencia causal, son, sin embargo, necesarias para que se verifique el evento criminal". Criminológicamente el factor desencadenante no es de suma importancia, a mayor factor desencadenante menor peligrosidad, a menos factor desencadenante mayor peligrosidad. Este factor está condicionado por el predisponente, lo que puede causar en un sujeto no lo hace en el otro. (Rodríguez Manzanera,

2009).

Surgen otros tecnicismos importantes a definir siendo éstos “Causa” “Factor”, o “Condición” “Móvil” y “Factor Causal” que en ocasiones se confunden e incluso llegan a considerarse como sinónimos; por ello, se definirá cada uno. Todos son componentes de la conducta en general, así como de la criminal; ya sea que al intervenir desarrollan la crimino - dinámica o la crimino - génesis.

Desde el punto de vista criminológico, “Condición” son: “Los elementos que provocan la generación de la conducta antisocial, es decir, son los estímulos, el escenario ideal para la perpetración del crimen”. De ella depende la verificación de algún hecho criminógeno.

La “Causa”: Es la condición necesaria, sin la cual, un cierto comportamiento no se habría jamás manifestado”. Es todo aquello que produce un resultado, que considera lo que representa fundamento de algo. (Manzanera, 2004) Los criminólogos Marvin E. Wolfgang y Franco Ferracuti en su Teoría de la Subcultura de la Violencia (Reynoso Dávila, 2000, pág. 59) explican la existencia múltiple de los factores en la comisión de los delitos: “El número de factores personales y sociales claramente pertinentes a la conducta delictiva es inmenso”

El “Móvil” es el motivo que impulsa al sujeto a cometer el delito, Hernández (2000, pág. 154) explica: “... motivación consciente o inconsciente; puesto que tiene sus orígenes en las fuerzas instintivas y las disposiciones afectivas, cuyas raíces se encuentran en el temperamento, jugando un papel destacado...” es de naturaleza interna. Finalmente el “Factor Causal”, son los factores que causaron la antisocialidad del sujeto. Por esto es importante estudiar a un nivel general (criminalidad (Manzanera, 2004).

De manera enunciativa se pueden mencionar:

- Edad
- Sexo
- Herencia
- Economía
- Medio Social
- Medio Ambiente; entre otros
- Religión
- Político
- Cultura o subcultura

Concepto de Tratamiento Penitenciario

Durante varios siglos, la cárcel ha adoptado una diversidad de regímenes, modelos, y estrategias para tratar y dar tratamiento a los internos; entre los cuales se pueden mencionar, el correccional, laboral, militar, de educación, formación, medico- siquiátrico, terapéutico y readaptador. (Gutiérrez Ruiz, 2000).

Marchiori (2006, pág. 116) explica que: “Tratamiento

son todas las aplicaciones de las medidas que permitirán modificar las tendencias antisociales del individuo”.

Rodríguez (2004, pág. 34) expresó: “Entendemos como tratamiento la intervención de un equipo técnico criminológico, es decir interdisciplinario, que cubra al menos las áreas social, psicológica, médica, y pedagógica. Para dar la tención requerida por el interno”. El tratamiento es el conjunto de actividades penitenciarias que proporcionan auxilio, para ello, es necesaria la participación de las otras disciplinas a fin de proporcionar su individualización.

La L.E.S.P.R.S.D.F. define y especifica, en el Art. 85º que el tratamiento que en los Centros de Reclusión debe aplicarse es Técnico Progresivo al que debe aplicarse a los sentenciados para que se demuestre el cambio conductual, su forma de pensar, estudiar a fondo sus antecedentes psico-sociales, familiares y socio-económicos.

Asimismo en el Art. 6º de la L.N.M. dice: “El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, sus usos y costumbres...”

García (2004, pág. 45) mencionó que tratamiento es:

“Un proceso pedagógico y curativo, susceptible de modificar, en un sentido socialmente adecuado, el comportamiento del sujeto, para hacer favorable el pronóstico de su incorporación a la vida social, como un individuo capaz de adaptarse al mínimo tipo social que constituye el fundamento de la ley penal”.

El tratamiento Penitenciario tiene como función mantener la salud física, mental, romper la estigmatización y prepararlo para el probable etiquetamiento; así como para su libertad; el Tratamiento alude a una acción constructiva de los factores benéficos de la personalidad.

Marchiori (2006, pág. 117) explica: “El objetivo del tratamiento no es que el sujeto se adapte a la cárcel..., sino a la transformación... Un replanteamiento de los VALORES HUMANOS.”

Esto no es un trabajo sencillo y fácil es un “proceso”. Se ha descrito al tratamiento como un conjunto de actividades instrumentales que se deben adoptar y utilizar con fines de reeducación, representado en un sistema de influencias positivas que de una forma directa, inteligentemente, pre ordenadas, y coordinadas. Con el fin de que los internos reciban todo posible beneficio, puedan superar y resolver los problemas que ha propiciado y provocado su conflicto con la ley y sociedad entendida como el rechazo a las reglas de vida o como la dificultad de adecuarse a ellas. (Gutiérrez Ruiz, 2000)

González Vidaurri & Sánchez Sandoval (2010, pág. 60) definió: “Tratamiento criminal es el conjunto de actividades instrumentales que se deben utilizar para la reeducación de la persona que ha sido condenada por un delito”.

Tipos de tratamiento penitenciario

La Asociación Americana de Prisiones menciona que existen dos

tipos de tratamiento:

- Los preservadores; los cuales tienden a la conservación de la vida y la salud del interno, procura las necesidades básicas como la alimentación, la salud, la seguridad, etc.; intenta evitar los factores criminógenos de la prisión.

- Los readaptadores; aquellos que influyen positivamente sobre la personalidad del interno y la modelan. (Gutiérrez Ruiz, 2000).

Según el Dr. Carlos Tornero Díaz criminólogo, penitenciario y autocrítico del sistema penitenciario mexicano (1990) menciona que existen dos tipos de tratamientos:

- Tratamiento básico; los cuales van dirigidos a incrementar y mejorar las potencialidades laborales, capacitadoras y educativas de los internos que contribuyen a lograr su readaptación social. intervienen el trabajo y la educación.

- Tratamientos de apoyo; las cuales consisten en las terapias médicas, psiquiátricas, psicoterapias individuales y/o grupales y socioterapia (visita familiar).

Sin embargo García (2004, pág. 58) menciona dos enfoques del tratamiento:

"... primero con enfoque penitenciario que identifica con un régimen legal y administrativo que asigna a una pena, reconociendo su culpabilidad de la comisión de un delito. Y por el otro se desarrolla en las actividades para la modificación de la personalidad con el fin de combatir la reincidencia y favorecer la readaptación social."

Por ejemplo González Vidaurri & Sánchez Sandoval (2010, pág. 68) hace mención que los tratamientos se clasifican: "... dependiendo del propósito de cumplir las exigencias de un tratamiento individualizado y en conformidad con los art. 6º, 7º, y 9º de la Ley de Normas Mínimas".

La cual las establece dividiéndolas en:

- Establecimientos para la ejecución de penas privativas de la libertad (Penitenciarias)

- Instituciones especiales para la ejecución de medidas de seguridad e internamiento (Personas que se en el proceso de la ejecución de su pena enferman o situaciones que lo convierten en inimputable.)

- Instituciones especiales para curación de enfermos (Para personas que requieren asistencia médica)

- Instituciones de Observación (Proporciona seguimiento durante el tratamiento)

- Instituciones abiertas.

- Colonias y campamentos penales. (Zonas urbanas, y regiones poco pobladas)

- Hospitales o granjas médico psiquiátricas. (Detenidos con problemas psiquiátricos)

- Establecimientos de máxima seguridad.

- Establecimientos de media seguridad.

- Establecimientos de mínima seguridad.

Cuando el sujeto ingresa a prisión se somete en

general a 4 tipos de tratamientos, los cuales consisten en:

1. Tratamiento jurídico: Comprende lo que es la pena como tal y sustitutivos penales.

2. Tratamientos sociales: Son aquellas actividades asistenciales y socio-terapéuticas, que ayudan a combatir sobre aquellos factores ambientales con los cuales el sujeto delincuente tiene relación.

3. Tratamiento médico: psiquiátricos: se proporcionan cuando hay alguna enfermedad.

4. Tratamiento psicológico: cuando no existe origen de la conducta criminal no tiene un orgánico, sin que se origina por alteraciones síquicas.

García (2004, pág. 58) explica que existen en general tres tipos de tratamiento que nos aportan información del posible pronóstico:

"... Las actividades que el sujeto realiza con otras personas, actividades laborales, sus relaciones con su familia y por último los objetivos institucionales de tratamiento influirán en el individuo y este a su vez en la institución."

La L.N.M. en su Art. 6º divide los tratamientos en individuales, grupales e institucionales:

Refiriéndose a el tratamiento individual...

"Este tratamiento nos acerca al interno para poder entender, conocer su necesidad y que la podamos trabajar en terapias o actividades que le favorezca y enseñen, por ello es de suma importancia tomar en cuenta sus datos generales, el delito cometido, su grado de participación, características familiares, y solo así conoceremos la personalidad del interno. Esto siempre estará relacionado con el pronóstico que se haya realizado."

Cuando se menciona el tratamiento grupal, para muchas personas el mayor conflicto al que se enfrenta es la forma de relacionarse, problema que tiene su raíz en el núcleo, a través de este tratamiento se pretende que se pueda sanar, enseñar y modificar, las relaciones en la Institución. Marchioni (2006, pág. 157) dice: "... se intenta explicar la variedad, complejidad y dinámica de las relaciones interpersonales, que proyecta los comportamientos y los motivos".

En el tratamiento Institucional tiene relación con todas las áreas y actividades de los centros. En esto caso, tiene que existir un interés por el interno, el consejo interdisciplinario, y personal penitenciario que trabajan en los centros. Para realizar una función integral.

Fases del tratamiento penitenciario

Las fases del Tratamiento Penitenciario son:

- Penitenciario
- Post- Penitenciario

Durante estas fases se debe lograr, que el sujeto comprenda el hecho delictivo, modificar y neutralizar factores criminales ya sean exógenos o endógenos. L.E.S.P.R.S.D.F. en su Art. 66º dice:

"La finalidad de las bases del sistema penitenciario será la de modificar y neutralizar los factores que han influido en la conducta del individuo para delinquir, facilitarle la comprensión del hecho delictivo en la existencia de la víctima, para con ello lograr la Reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Marchioni menciona 4 objetivos que son importantes y que deben cumplirse durante estas dos etapas:

- a) Integración del concejo interdisciplinario.
- b) Delimitar áreas, función de diagnóstico y tratamiento.
- c) Considerar la población y tratamiento que se debe aplicar, por ello es necesario exista una clasificación.
- d) Además de un tratamiento auxiliar en la prevención.

Según La L.N.M. en el Art 8° establece como alternativa el tratamiento fuera de la institución utilizado cuando el interno obtiene su libertad por la remisión parcial de la pena o pre liberación. El Tratamiento Preliberacional comprende:

- I. Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;
- II.- Métodos colectivos;
- III.- Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;
- IV.- Traslado a la institución abierta; y
- V.- Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana.

Concepto de Aprendizaje

El aprendizaje es una variable constante de la vida. Existen diferentes corrientes y autores que explica las formas de cómo el ser humano va "aprendiendo a aprender", aprendizajes que son sencillos o más complejos. Sugirieron que el racionalismo y el empirismo son la forma sencilla que el ser humano utiliza para aprender. (Chance & P., 2001)

El aprendizaje se relaciona con la conducta, el ser humano adquiere conocimientos que emplea en situaciones posteriores. Por ello es importante; lograr tener un aprendizaje adecuado permitiendo modificar conductas cuando es necesario.

En la actualidad el concepto de aprendizaje, se da como: la modificación frecuente de conceptos, valores, datos, que dan como un resultado la modificación de la conducta. Un aprendizaje acertado es aquel que tiene:

- La adquisición de conocimientos,
- La modificación de las emociones,
- Los sentimientos,
- E incrementa el aprendizaje de las capacidades en las personas y sus experiencias. (Carretero, 2004)

Por ejemplo Chance, P (2001, pág. 15) consideró que:

"Con mucha frecuencia el aprendizaje se conceptualiza como un cambio en la conducta debido a la experiencia, es considerado como un logro de la evolución. Pues se puede considerarse que a través de toda la vida el aprendizaje

va modificándose o ampliado y por ende se modifica la conducta en una situación determinada o particular, es

decir, la conducta se modifica conforme hay un nuevo aprendizaje."

El ser humano ha aprendido a potencializar su capacidad de aprender, lo mínimo (empirismo) hasta lo más complejo. Los seres humanos son capaces de modificar la conducta por voluntad propia.

Schunk & University (1997, pág. 2) Sugirió que: "Aprender comprende la adquisición y la modificación de conocimientos, habilidades, estrategias, creencias, actitudes y conductas. Exige capacidades cognitivas, lingüísticas, motoras y sociales.". Así podemos afirmar que no existe límite para determinar que el ser humano dejar de aprender, podemos sustentar que la modificación de la conducta está implícita en el aprendizaje.

Schunk & University (2001, pág. 2) mencionó: "El aprendizaje es el cambio conductual o cambio en la capacidad de comportarse"

Edwin R. Guthrie. (1886 – 1959). Psicólogo que continuó con los estudios de Pavlov y Watson, (considerado como el fundador del conductismo moderno, influyó en la psicología en los Estados Unidos, continuó con las investigaciones de Pavlov.) Guthrie considera también que las teorías conductista y cognoscitiva son objetivas, asumen que el mundo externo es real y que la meta de la educación es hacer que se adquiera respuestas y conocimientos que existen en él.

Guthrie pensaba que el aprendizaje "es una habilidad que todas las criaturas con mente poseen". Por medio de actos y movimientos, las cuales se convierten en operaciones; entiéndase como las acciones interiorizadas y coordinadas en las estructuras cognitivas que el individuo posee. Así los conceptos que se van adquiriendo, se van interiorizando y surge el acondicionamiento por contigüidad, el cual, se realiza en una situación determinada y se repite constantemente, es posible que la próxima vez que se encuentre en una similar sea repetida. (Schunk & University, 1997). En el proceso de aprendizaje, se combinan el estímulo y la respuesta, pero Guthrie aportó que la fuerza de asociación, la repetición de movimientos de un patrón de estímulo alcanza la fuerza de asociación al aparecer una respuesta. (Experimento de gatos de Guthrie).

Guthrie no considera, que el premio – castigo, sea una forma en que se da el aprendizaje. Uno ejemplo los hábitos; comportamientos establecidos para una amplia variedad de sucesos o situaciones que se desarrollan a lo largo de la vida diaria.

El aprendizaje es multifactorial, respeta la individualidad, abarcar todas las formas de aprendizaje posible sin dejar a un lado la importancia y objetivo.

Clark L. Hull. (1884-1952) Psicólogo estadounidense, hizo trabajos para comprender el aprendizaje y su motivación a través del comportamiento de forma cuantitativa. Influyó enormemente por más de 20 años en la teoría del aprendizaje. Hull determinó que "el aprendizaje es un proceso de adaptación al medio para asegurar la supervivencia", una respuesta a la necesidad de establecer receptores- efectos (conexión neurológica).

Constructos que Hull considero respecto al aprendizaje son:

- La oscilación: cuando una conducta es aprendida, puede que esta se muestra unas veces y otras no.